

DJP-040146



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**VISTA PRELIMINAR - NO
PARA USO OFICIAL****Funcionario : RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA****Cargo : REGIDOR****Institución : AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA****Fecha Designación : 24-04-2024****Tipo de Declaración : INICIO EN EL CARGO**

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : 01200071692 Pasaporte : 3943154-A
Primer nombre : RICARDO Segundo nombre : ENRIQUE
Primer apellido : GOMEZ Segundo apellido : HERRERA
Fecha de nacimiento : 05-02-1964 Lugar de nacimiento : SAN JUAN DE LA MAGUANA
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
Estado civil : UNIÓN LIBRE Tipo comunidad Conyugal : UNION LIBRE
Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
Profesión : CONTADURÍA
Domicilio (calle) : BARRIO FRANCISCO DEL ROSA Número : MP#12
Apartamento : NO Sector, barrio, urb. res. : MANOGUAYABO
Apartado postal : 72000 Domicilio profesional : BARRIO FRANCISCO DEL ROSARIO S
Teléfono : 8095573159 Celular : 8298844960
Fax : 0000000000 Correo electrónico : RICARDOGOMEZ23@GMAIL.COM
Domicilio donde recibir notificaciones : MP#12, SECTOR MANOGUAYABO

1.2. Antecedentes laborales

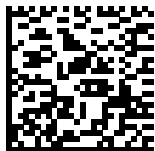
Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA	04-2024	04-2028	REGIDOR(A)	FISCALIZAR LA GESTION MUNICIPAL

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : 01201234075 Pasaporte : N/A
Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : ALEXANDRA
Primer nombre : YUBELKIS Segundo apellido : PATRICIA
Primer apellido : HERRERA Profesión : PROFESOR(A)
Domicilio : BARRIO FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ
Domicilio profesional : CAIPI, VILLA FLORES
Institución laboral : MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-040146



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**VISTA PRELIMINAR - NO
PARA USO OFICIAL**

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : ENRIQUILLO GOMEZ PIMENTEL

Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

Nombres de la madre : CARMEN MARIA HERRERA

Cédula madre : 01200038592

Pasaporte : N/A

Domicilio : BARRIO FCO. DEL ROSARIO SANCHEZ MP#12,, SECTOR MANOGUAYABO , MUNICIPIO DE SAN JUAN

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
40201640121	RICARDO GOMEZ DIAZ	08-04-2010			
40205950591	DIEGO GOMEZ DIAZ	26-03-2012			
	RIQUELME GOMEZ HERRERA	18-07-2017			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
00100151497	ONEYDA GOMEZ HERRERA	13-07-1962	NEGOCIO PROPIO	ADMINISTRADORA	VENDEDORA DE ROPA
01200303210	JESUS ENRIQUE GOMEZ HERRERA	05-02-1964	REPUESTO	EMPLEADO	ARREGLA TODOS LOS PROBLEMAS DE VEHICULOS RELACIONADOS CON EL MOTOR
01200478467	ANDRES MARIANO GOMEZ HERRERA	17-10-1965	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL PADRE	TESORERO(A) MUNICIPAL	ENCARGADO DE LA LIQUIDACION DE EXPEDIENTE, FIRMA DE CHEQUES.
00100503390	CARMEN DELIA GOMEZ	09-10-1966	SU PROPIO NEGOCIO	GERENTE	VENDEDORA DE PRODUCTOS MIRURJIA

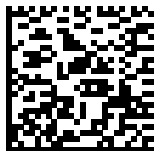
SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

OBSERVACIONES:

2.1. Inmuebles

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-040146



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**VISTA PRELIMINAR - NO
PARA USO OFICIAL***No aplica*

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

No aplica

OBSERVACIONES:

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	550,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

Propietario/a	Especie animal	Cantidad	Fines	Moneda	Valor
RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA	CABALLOS	1	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	30,000.00

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

Propietario/a	Tipo de producto	Detalle	Moneda	Valor
RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA	MAÍZ EN GRANO	70 TAREAS SEMBRADAS DE MAÍZ	PESO DOMINICANO	280,000.00
RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA	YUCA	21.99 TAREAS DE TIERRA SEMBRADAS DE YUCA	PESO DOMINICANO	250,000.00

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

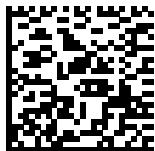
SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
-------------	------	------------	---------------------	-------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-040146



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**VISTA PRELIMINAR - NO
PARA USO OFICIAL**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
COOPCENTRAL	REPUBLICA DOMINICANA	002006013	RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA	AHORROS RETIRABLES	PESO DOMINICANO	693,635.46

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
YUBELKIS ALEXANDRA HARRERA PATRICIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)	PESO DOMINICANO	35,000.00	4,036.00	0.00	31,964.00
RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA	PESO DOMINICANO	61,287.00	4,445.85	0.00	56,841.15

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

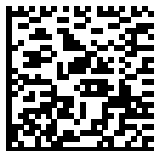
8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-040146



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

VISTA PRELIMINAR - NO
PARA USO OFICIAL

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS	PESO DOMINICANO	7,000.00
GASTO POR COMPRA DE VESTIMENTA	PESO DOMINICANO	1,500.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	2,200.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	12,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	10,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, **RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA**, con cedula de identidad y electoral No. 012-0007169-2, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en la informaciones ofrecidas por mi en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, 18 (1).

Por medio del presente documento el declarante autoriza a la oficina de evaluación y fiscalización del patrimonio de los funcionarios públicos a través de la cámara de cuentas de la República a solicitar a cualquier organismo público o privado Sin limitaciones algunas de conformidad a las disposiciones del Artículo 20 de la ley 311-14 todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación análisis y presión de la presente declaración jurada

23 DE MAYO 2024 [Firma]
Fecha Firma

Yo, **DR. WENCESLAO MATEO MATEO**, Abogado Notario Público de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 1588, certifico y doy fe, que por ante mi compareció el (la) Señor(a): **RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA**, de generales que constan, en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cedula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los Dos (02) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -----

Doy Fe,


DR. WENCESLAO MATEO MATEO
NOTARIO

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley número 41-08, de función pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviera obligado por ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de Veinte (20) a Cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación Para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.